

**DICTAMEN ADJUDICATORIO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL CERTIFICADO WILD CARD PLUS, CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE CONTEMPLAN EN LA REQUISICIÓN 2963 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2015, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 19:00 horas del día 20 de Enero del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Edificio Administrativo, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 20 de Enero de 2015 y recibido en este Comité el mismo día, el área requirente de Dirección de Administración y Finanzas, solicitó a este Comité considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición del Certificado Wild Card Plus, conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas que se contemplan en la requisición 2963 de fecha 08 de enero de 2015, solicitada por la Dirección de Planeación y Evaluación para el Departamento de Telecomunicaciones de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$1,706.00 USD (Un mil setecientos seis dólares 00/100 moneda americana de los Estados Unidos de Norteamérica), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado.

Ahora bien, para fines de estabilidad financiera, se hace la aclaración que conforme lo establece el numeral 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago; ante tal tesitura, el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Comisión de Cambios, integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica pagaderas en la República Mexicana, en la fecha en que se dictamina es de \$14.65 pesos (catorce pesos 65/100 moneda nacional), luego entonces, al traducirse la cantidad señalada como monto aproximado de la adjudicación al tipo de cambio nos refleja como resultado la cantidad de \$24,992.90 pesos (Veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos 90/100 moneda nacional); esto sin perjuicio, como se dijo anteriormente, de la fluctuación que sufra la paridad de la moneda extranjera (dólar) en la fecha en que realmente se efectúe el pago correspondiente.

De igual manera, se hace la consideración que la cantidad antes indicada será cubierta con recursos o fondos autorizados por el Honorable Consejo Directivo en



el Proyecto de Fortalecimiento de Infraestructura Informática, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 20 de Enero de 2015 y firmado por la Mtra. Ruth María Ayala Pérez; además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

### **EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

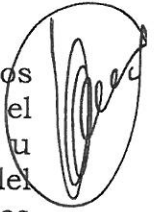
Conforme a lo que se establece por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: I. Por licitación pública; II. Por licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá: a) La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y b) La adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 101 de la ley en comento, por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública. El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo.

En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública como en el presente caso ocurre, pues se trata de la adquisición del Certificado Wild Card Plus, conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas que se contemplan en la requisición 2963 de fecha 08 de enero de 2015, solicitada por la Dirección de Planeación y Evaluación para el Departamento de Telecomunicaciones de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.



Ahora bien, conforme a lo establece el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, existe la posibilidad de que el ente público celebre contratos en el extranjero respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional y que estos se registren por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley; agrega que cuando los bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera hubieren de ser utilizados o prestados en el país, su procedimiento de contratación y los contratos deberán realizarse dentro del territorio nacional.

Empero cuando se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los bienes, arrendamientos o servicios se podrán contratar en el extranjero, aplicando los principios dispuestos por ésta.

En los anteriores supuestos, para acreditar la aplicación de los principios dispuestos por esta Ley, tanto la justificación de la selección del proveedor, como de los bienes, arrendamientos y servicios a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo cual constará en un escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente, y el dictamen de procedencia de la contratación será autorizado por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Así, en el caso que nos ocupa, al realizarse la investigación de mercado, se da cuenta de que en el país no existe empresa o proveedor alguno que ofrezca la clase y calidad del equipo que se pretende adquirir; por lo tanto, al existir la posibilidad jurídica de que se realice la compra en el extranjero, esta entidad jurídica considera celebrar el contrato de compraventa respectivo, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía.

Por lo tanto, al advertirse que la empresa DIGICERT, INC., es un proveedor crediticio, además por cuestiones técnicas y económicas, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a la empresa mencionada.

The bottom of the page features several handwritten marks. On the right side, there is a circular stamp containing a signature. Below this, there are two distinct handwritten signatures or initials, one appearing as a long horizontal stroke with a hook and another as a more complex scribble.

Discutida y analizada la solicitud en merito y con fundamento en los artículos 101 y 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

**D I C T A M E N**

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición del equipo que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una compra emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición que aquí nos ocupa y se le pueda dotar de la misma a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 20 de Enero de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la Mtra. Ruth María Ayala Pérez, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

  
**M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA**  
**PRESIDENTE**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
**LIC. OSCAR L. MURILLO GOMEZ**  
**VOCAL**

  
**LIC. LUIS A. COLORBIÓ APODACA**  
**VOCAL**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 20 de Enero del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **2963** de fecha(s) **8 de Enero del 2015** emitida(s) por el(la) **Dirección de Planeación y Evaluación para el Departamento de Telecomunicaciones**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: *Proyecto de Consejo*. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

*embudo*

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Certificacio Wild Card Plus)

*Proy. 8 control de infraestructura  
financiera. H. Consejo 2014  
\$920,000.-*



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 20 de Enero del 2015.

**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
P R E S E N T E .**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que en el presente soporte documental para la adquisición de un **Certificado Wild Card Plus** para el **Departamento de Telecomunicaciones**, misma que se realizará a través de transferencia bancaria a la empresa extranjera denominada Digicert Inc., solamente se anexa cotización única en virtud de que es el único proveedor que puede emitir facturas a nivel nacional sobre certificados digitales, además de que es una compra en línea.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para saludarla.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. OSCAR LUIS MURILLO GOMEZ  
Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CIUDAD JUÁREZ  
DEPTO. DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: DIGICERT, INC. No. 1447  
 DIRECCION: WEST EXECUTIVE PARKWAY 500 84043 LEHI UTAH EXTRANJERO FECHA: 20/01/2015  
 R.F.C.: XXXX  
 TEL. Y FAX: 801.7019653 801.7019695

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.000	Pieza	CERTIFICADO WILDCARD PLUS	1,706.00	1,706.00

SubTotal 1,706.00  
 I.V.A. 272.96  
 Total 1,978.96

EL MONTO ES EN DOLARES

REQ: 2963 // recurso financiero: fortalecimiento de infraestructura // MOTIVO ASIGNACIÓN: PROVEEDOR UNIC O/CREDITICIO

UTCd. Juárez  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

22 ENE. 2015  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: *[Signature]*

ATENTAMENTE  
  
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DPTO. DE TELECOMUNICACIONES /  
 TIPO DE MATERIAL: SOFTWARE  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES *Proy. Fortalecimiento*  
*Infraestructura de Información*  
*8-enero-2014.*  
*\$920,000.-*

NOTA.- FAVOR DE PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.

Mejora Competitiva

Si cambia a DigiCert de otro proveedor, nos gustaría agradecerle, agregándole 60 días al plazo de vigencia de su certificado. Para recibir los 60 días adicionales, elija su proveedor antiguo Ninguno ▼

Continuar

